

**ACTA N° 060-2024 OEC SIE N° 002-2024-EP/UE 0732**

**OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
SUBASTA INVERSA ELETRÔNICA N° 002-2024-EP/UE 0732**

“Adquisición de prendas individuales y textiles para el personal de TSMV”

En la ciudad de Lima, a los veintitres días del mes de agosto del dos mil Veinticuatro, siendo las 16:00 horas, en la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento del SINTE, la Mayor EP LUCY FAVIOLA QUICAÑO ALARCÓN, Jefe del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 141.3 donde menciona que: *“Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1”*; por lo que, al haberle quitado la Buena Pro a la empresa GRUPO GRANDE S.A.C. con Ruc: 20486379066, por causas imputables al proveedor, y al ser su representada el postor que quedó en el orden de prelación en segundo lugar, esta Sección de Contrataciones del SINTE procede a otorgarle la Buena Pro, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	ORDEN DE PRELACIÓN	OFERTA ECONÓMICA S/
SEIS	CORPORACION RECAJOMA E.I.R.L.	2°	742,000.00

Siendo las 14:12 horas, se procedió a suscribir la presente acta con la finalidad de dejar constancia escrita de todo lo actuado, en cumplimiento al principio de transparencia y por estar de acuerdo a normas.

  
-----  
83501-A+  
LUCY FAVIOLA QUICAÑO ALARCÓN  
MY EP  
Jefe de la Secc. de la Contrataciones del SINTE